OCKET ELEKTRICH AL DE SKINE MINNE

60

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre Provincia..... 8,50 > Provincia..... 10,00 >

El pago es adelantado Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletin por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago e abonarán veintícico centimos de peseta

pór cada linea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demas personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 23)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Las Regueras

D. Valentin Suarez Tamargo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Regueras.

Hago saber: Que de acuerde con el Recaudador de este Municipio, la recaudación del primer trimestre de impuestos de este Ayuntamiento se acordó tenga lugar en los bajos de estas Consistoriales durante los días 21, 22 y 23 de los corrientes, pudiendo satisfacer los contribuyentes sus cuotas sin recargo alguno durante el resto del presente mes en la oficina del mencionado Recaudador, establecida en Balduno.

Lo que se hace público para que

llegue á conocimiento de los contribuyentes

Las Regueras, 17 de Marzo de 1916.—Valentin Suarez.—Por su mandado, Godofredo Gonzalez.

R. al núm. 6.153

Alcal ia de Laviana

- Anuncio

D. Manuel Gonzalez y Gonzalez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Laviana.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento á petición de Pedro García Morán, mozo del actual reemplazo, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Mauricio García Morán de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos aispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su reglamento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido hermano se sirva participarlo à esta Alcaldía con la mayor suma de an-

El citado Mauricio Garcia Morán es hijo de Eduardo y Concepción y cuenta 20 años de edad, descono-

ciéndose sus señas personales por haber ausentadose desde niño.

Laviana, 17 de Marzo de 1916.— El Alcalde, Manuel Gonzalez.

R. al núm. 6.157

A caldia de Yernes y Tameza

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de
soldados los mozos pertenecientes
al reemplazo del año actual, que á
continuación se detallan, esta Corporación municipal acordó instruirles expediente de prófugo, á lo cual
se dará principio inmediatamente y
se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los interesados.

Número 1 del sorteo, Alfredo García y García, de Villarruiz, hijo de Jacinto y de Saturnina.

3 Juan Fernandez Suarez, de Yernes, de José y Teresa.

4 Daniel Fernandez Fernandez, de idem, de Pedro y Nicasia.

5 Fernando García Fernandez, de Tojo, de Serbando y de Isabel.

Tameza, 14 de Marzo de 1916.— El Alcalde, Gerardo Suarez.

R. al núm. 6.152

on NOMBRES Y Miguel Laverdure Ricardo Cid Oteri Marcial Fernande Félix Fernandez I Joaquin Rodrigue Silverio Suarez In	Y APELLIJOS LJON LJON erro erro dez y G. Avenal z Balbuena uez García	BASE de población Id Id Id Id Id	CLASE de la patente Sexta Cuarta Quinta Id Sexta	Cuota par el Tesoro Ptas, Ca 112 50 112 50 112 50	50 50 C. S.	Recargo municipal Ptas. Ce 24 68 68 36 36 36 34 24	80 E 5	The state of the s	5 E S S S	5 por 100 cobram de 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14	100 de anza - Gs. 4 95 7 43 7 43 4 95 4 95 4 95	TOTA general general 103 294 155 155 155 155 155
Miguel Gadens Aurelio Rodrig Laureano Mene José M. Gutier Manuel García Manuel Fernan Ibán Trelles Es Importe de las pat	riguez va Carrigo uez Vigón uez Vigón udez y G. del Busto rez Barreal Andina Vizcaino dez Acebal emel emel emel utes expedidas dado por patentes y dé-			3922 3925 3925 3925 3925		24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2		666666666666666666666666666666666666666		444444	ප නිසිනිසිනිසිනිසි	
period for the partie on elements for the partie on elements for the partie on elements for the partie of the part	corriente año			1064	3 8	340	29	1405	2 Z	929		6916
D. Arturo García Lop Rafael Suarez Estr José María Suarez José Lopez Ocaña Mario Blanco Genc Germán Cantalapie José María Rodrigu	rada rada Puerta Bango din edra Duque	Séptima Id Id Id	Primera Id Segunda Id Id Id Id Guarta	150 550 550 150 550 550 150 550 550	*	88 8 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	22222	282 169 169 169	22222	41 42 88 88 88	12 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	296 177 177 177

the games being publics para que y cuenta 22 afect de edad, descono-

ar-	le ne	onsongath	BOURTIN	5,05 8111			
72	**************************************	88888	88888	88888	50	22 22	8 2 2 8888838 2 2 8
1569 1	191	37 37 37 37 37		25 25 25	929	282	
	opiugle	is tog-ploase	blies of pro	- 1991 18025 - 1 - 1991 1892 1894 1894	1919 AN		grignenti, paralal applicación de la recentir de
	E DE ORACE		lob minuob	- L alle Lo	55	S 1 %	නී සි දි දි
74 76	ont jin 33			-1-1-1-1		27 1	211111111 8
	A FRICT P	deimentiV o	into ill . ojin se ca	nondogr	1.17	151-1	reducered at objeto de instituent la l'institute du r
ab v	(e-couce)	las no ,sec.	t of Lorest	ARSHULIDON	da bin		and the state of t
86	ISTAM CI	FI B Ole C	######################################		1,119	8 3	866666666666666666666666666666666666666
1494	8 1 orta	888888	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	8 8 8 8 8	529	88	
	ini. oroz	112 fas "Sk		, sideola	13	. 6 6 . 6 6 . 6 6 6 6 6	namen del recurrence se embarco
66	89	88888	888888	38888	P8: 1	ର ଛ	. 5656666666666666666666666666666666666
121	72	य य या या य		*44	09	24 cc	04444460000000
					neffix	de dessir	
	narani éi Olise le a		CONTROL OF COLUMN COLUMN CONTROL OF COLUMN COLUMN CONTROL OF COLUMN CONTROL OF COLUMN COLU	ත හ හ හ	1 10	20 I O	4688888888888 4 4 8 8
STATE OF STATE OF	900an ac		222223	200410	10	88 83 85 15 15	
1323	991	က က က က က	ਜ਼ਜ਼ਜ਼ਜ਼ਜ਼ ਜ਼	ന െന്നെന്ന വസ്തുവിത്യ	468	498 25	
eparation 10	ido adiri	evoust • init		ed added	dogze , siono	orte o	co le sous-rik. Tallberon ar leg vunt beuneld v ogsienes lät
		essential and seeds	respicado sig	or apol	onal a	ประชุธ อก ยล	debening class. Company Engage is solder
		0			addu.	an carl	Noven Noven Noven Self and Sel
	A OURSE M	Hank one	D. Branc	su a su s solica s	LEGRO	ATEL.	
	esidosta V	edicael o duged H		ob otnoin	antolo 150 C		do la social residencia la paga de Palaces.
		Ed Ed Ed		2222	id net Liste		# # E E E E E E E E E E E E E E E E E E
	elane fi	Nov	D.Paper	uking to it	res V	8/3/2	Cear Comment of the Cear C
	. gorga.	Lantagaga Sanagaga	omsE.Q.	anus to	i i		
y dé-		1601365 ACED	98	evi A sei	s v de		2
ıntes	año	Austra ausejė	A Smot .C	- 000 0388	didas	apporter.	las e año
pate.	iente	Villore Bar	legaA.C.	Calcone N			nt bat
do por	l corri	da Jonzi Mor	Nega Za (u.C.	zalez az Bazac mez	se ex	College I	
eaudad 1915	en el IEF	r Pranda (guez	alez V B Pere	Gonz a Dia rez eal B	patentes expe	n 1915. ir en el	en grade Aires Barraga Aires A
2 8	urtir M	Munis Miras Rodri Gouts	Gonza Gonza Basco Hurl Fraill	Perez Garcís Jutier del Re	as pat	t en	
de lo ficit	á repart		70000	2000	de la	ficit en Déficit à repartir	uel de la María María María María María María María María María Duyos Antoni de la Vel Buln de las la
ë		Nican Pedro Antor Cándi	Ricardo Ramón Juan V Aquilin Arsenio	Adolfo Ramón Daniel Nicolás Juan G	Importe	edan o g Empl a	D. Manuel José Ma Angel de Rélix Me Rélix Me Pedro L Germán Juan Du Juan An José Ra Rafael E Rafael E Importe de Id. de l Id. de l Id. de l
	Déficit	a a ab a do	Don Oarlos (t idag a	ta E e	Det	
\$20 to 100 to 10	ing worth	oza isa sine	ableer Tab	The state of	Aper		deservo orebrita del sencionistado outra di

Alcaldía de Langreo

EDICTO

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y á instancia de Francisco Antuña Antuña número 131 de 1914, se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia é ignorado paradero por más de cartorceaños de sus hermanos, Eugenio, Santiago y Manuel, el cual según manifestaciones del recurrente se embarcó con dirección á América, hace más de catorce años, ignorándose desde aquella fecha, su actual paradero; que en aquél tiempo tenía las siguientes señas:

El Eugenio, edad 29 años, estatura regular, pelo negro, cara redonda, nariz regular, color moreno señas particulares ninguna.

El Santiago y Manuel muy parecidos al hermano Eugenio.

Lo que se hace público á los efectos de la referida disposición y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia lo participe á esta Alcaldía.

Sama de Langreo á 1 5 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Fausto Folguera.

R. al núm. 6.079

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y á instancia del mozo Manuel Villa Casal, número 57 del reemplazo de 1913, se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia é ignorado paradero por más de doce años de su hermano Patricio, el cual, según manifestaciones del

recurrente se embarcó con dirección desconocida hace más doce años, ignorándose desde aquella fecha, su actual paradero; que en aquel tiempo tenía las señas siguientes: edad, 18 años, estatura regular, pelo castaño, cara redonnariz larga, color blanco, señas particulares ninguna.

Lo que se hace público á los efectos de la referida disposición y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia lo participe á esta Alcaldía.

Sama de Langreo, á 15 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Fausto Folguera.

R. al núm. 6.080

Alcaldía de Siero

EDICTO.

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de Eduardo Fernandez Alvarez el oportuno expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de su hermano José, y á los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del mencionado José se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Fernandez Alvarez es hijo de Ramiro y de Carlota, natural de La Carrera, en este concejo de Siero.

Pola de Siero, 14 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Leandro Domin guez

R. al núm. 6.072

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de Aquilino Diaz Alonso el oportuno expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento de 2
de Diciembre de 1914, para la
aplicación de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido hermano se sirva
participarlo á esta Alcaldía con la
mayor suma de antecedentes.

El citado Victoriano Díaz Alon. so es hijo de José y de Vicenta, natural de Anes, en este concejo de Siero.

Pola de Siero á 14 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Leandro Domineguez.

R. al núm. 6.074

Alcaldía de Onís

Verificado por este Ayuntamiento el sorteo prevenido en el artículo
68 de la vigente ley Municipal para
la designación de vocales asociados
que con los señores Concejales han
de componer la Junta municipal
hasta la próxima renovación, diò el
resultado siguiente:

Sección primera

- D. Serafin Martinez Gutierrez
- D. Francisco Marcos Mazalo
- D. Ramón Gonzalez Villoria
- D. Pedro Huerta Ucio

Sección segunda

- D. Pancracio Alonso Remis
- D. Julián Gonzalez Asprón
- D. Ramón Gonzalez Diaz

Sección tercera

- D. José Asprón Suarez
- D. Angel Villoria Sanchez
- D. Inocencio Perez Suarez

Onis, 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 6.210

Alcaldía de Avilés

Don Carlos Lobo de las Alas, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avilés.

性性性であるってのそれの一

Hago saber: Que en el anuncio de esta Alcaldía publicado en el Boletin oficial de la provincia número 65, donde dice «del veintiseis del actual al once de Abril venidero, desde las nueve á las trece y de las trece á las quince,» debe decir: «del veinte del actual al once de Abril venidero, desde las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete».

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Avilés, 21 de Marzo de 1916.— Carlos Lobo.

and Party agreement to the art of

R. al núm. 6.211

INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCI DE OVIEDO

Clases pasivas.—Revista anual

un Infrassination

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley de 25 de Julio de 1885, Real orden de 29 de Diciembre de 1882, y demás disposiciones vigentes, todos los individuos de clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, deberán presentarse á pasar la revista anual ante mi durante el mes de Abril próximo venidero y horas de cuatro á seis de la tarde todos los días hábiles, desde el día primero al ocho y á partir del siguiente día nueve, de diez á doce de la mañana hasta el treinta de dicho mes.

Observaciones

- 1. La revista es personal, y no puede excusarse la presentación de los interesados, si no en los casos que se determinan en la presente circular.
- 2.* Los individuos de clases pasivas que se encuentren accidentalmente fuera de esta provincia, deberán pasar la revista personalmente cualquier día del mes de Abril, ante el Sr. Interventor de Hacienda, a los que se encuentren en capital de provincia, y ante los Alcaldes los que estén en las demás poblaciones de la misma, exhibiendo su cédula personal del corriente año, pero con la obligación de presentar en esta la coligación de presentar en esta

. Burrer Mantler mayor de felad.

vindo, intrador, vecino de Desina

Intervención antes del 20 de Mayo siguiente el documento que acredite la concesión del haber pasivo y una certificación del Juzgado municipal que justifique su existencia, hallarse empadronado en el punto de la vecindad declarado, y además el estado civil respecto á viudas ó huerfanos. Al pié de dichas certifica ciones declararán los interesados, firmando á presencia del Sr. Interventor, si perciben o no alguna asignación, sueldo ó retribución de los fondos del Estado, provincia ó municipio. Si la presentación de los documentos se hiciere por los apoderados, firmarán éstos como garantía de haber recibido de los interesados dichos documentos.

- 3. Los individuos de clases pasivas que residan en el extranjero habiendo cumplído con la obligación que les impone el artículo segundo del decreto del Regente del Reino, de 9 de Julio de 1869, y los que se hallen accidentalmente fuera de la nación, en dicho mes de Abril, la pasarán ante el Consul, Viceconsul o Agente Consular de España del punto en que se encuentren ó del más inmediato, con las mismas formalidades establecidas para los que residan en la península, cuidando además de legalizar por el Ministerio de Estado la firma del funcionario que expida la certificación.
- 4. Los que por estar enfermos no pudiesen presentarse personalmente en acto de reviste, darán aviso al Interventor de Hacienda ó Alcalde que deban autorizarlo, acompañando certificación facultativa, quienes delegarán en un oficial de su respectiva dependencia, que pasará al domicilio de los interesados á llenar dicho requisito, autorizando bajo su responsabilidad la certificación de revista.
- 5. Las Superioras de los Monasterios de religiosas, Jefes de Establecimientos benéficos y de reclusión, en que hubiera alguno que disfrutare pensión, dará aviso á los señores Interventores ó Alcalde, según los casos, para que puedan éstos ordenar el medio de cumplir la formalidad de revista en la forma que permita la regla del respectivo instituto religioso, ó Reglamento de los Establecimientos mencionados.

- 6.ª Cuando sean varios los partícipes de una pensión, deberán presentarse á pasar la revista todos ellos.
- ellos.

 7.ª Se exceptúan de la presenteción personal:
- 1.º Los Exministros y Consejeros de Estado.
- 2.º Los Expresidentes y Exmagistrados de los Tribunales Supremos y Superiores,
- 3.º Los que se hallen investidos del caracter de Senadores del Reino ó Diputados á Córtes.
- 4.º Los Jefes Superiores de Administración, Jefes de Administración y Coroneles retirados.
- 5.º Los indivíduos de clases asimiladas á las citadas, procedentes de la carrera civil ó militar.
- 6.º Los que disfruten honores ó grados de las carreras expresadas:
- 7.º Los Jefes y Oficiales condecorados con la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- 8.° Los de los Cuerpos políticos militares á quienes con arreglo al artículo 2.° del Real decreto de 16 de Octubre de 1882, se consigna este derecho en sus Reales despachos.
- 9.º Las viudas y huéifanos, tanto del orden civil ó militar, cuyos maridos ó padres estuviesen exceptuados de la presentación personal por hallarse comprendidos en los casos anteriormente citados, según Real orden de 4 de Marzo de 1906.
- 10. Los perceptores cuyas fes de vida estén firmadas por una ó dos personas de garantía á juicio del Interventor, y que presenten los documentos exigidos para los no exceptuados de la revista.
- 11. Los que hubiesen sido Senadores del Reino ó Diputados á Cortes, ó se hallen condecorados con las grandes Cruces de las Reales Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica, cualquiera que sea la categoría administrativa ó militar que hubiesen obtenido en el servicio activo.

Los comprendidos en los ocho y once primeros números podrán pasar la revista por medio de oficio firmado por su puño, en que expresarán el haber pasivo que disfrutan, la fecha de la declaración del derecho y su domicilio, consignando

que par Phan sus madantes por vera

provincia, los entates delicalin refor

ROLETIN OFFILM IN LA PROVING A VERY SEL SALVERD

también que no perciben otro haber del Estado, de la Real Casa, ó de los fondos provinciales ó municipales. Dicho oficio llevará adherida una póliza de 11.ª clase.

Los comprendidos en el número 9.º presentarán el mismo documento, y además acompañarán con arreglo á la Real orden de 4 de Marzo de 1897, certificación del Juzgado municipal que justifique su empadronamiento en el punto de la vecindadad declarada, y acredite el respectivo estado civil de la pensionista, entendiéndose que los menores de edad justificarán en la misma forma por medio de su representante legal.

8.ª Asimismo las viudas y huérfanos en cuyos títulos ó traslado de Reales órdenes de concesión de derecho pasivo no resulte por los destinos que desempeñaren los maridos 6 padres que estuvieren exceptuados de la presentación personal para la revista, si han de acojerse á los beneficios de la Real orden de 4 de Marzo de 1897, lo justificarán con la presentación del correspondiente documento y copia del mismo en papel del sello once, la cual quedará archivada en el expediente personal de los interesados.

9.ª Las fes de vida llevarán fecha del día 26 del corriente en adelante. Obtaild ob A ob mobio biell

10. Los que residan fuera de la Capital se presentarán en acto de revista ante los respectivos Alcaldes, quienes tendrán especial cui dado de consignar con toda claridad en la certificación correspondiente el concepto ó clase á que pertenezcan los pensionistas, autoridad por quien está expedido el documento que acredite el derecho á la pensión, punto por donde cobran, su importe y nombre del Apoderado que los represente ó si perciben sus haberes personalmente. Respecto á los individuos residentes en su jurisdicción y que estuviesen enfermos, procederán por analogía con lo determinado en la observación 4.ª

11. Al finalizar el citado mes de Abril los Sres. Alcaldes remitirán á esta Intervención todos los certificados de revista que hayan autorizado y correspondientes á los individuos que perciben sus haberes por esta provincia, los cuales deberán estar

en poder de esta oficina para el día 20 de Mayo próximo venidero, no permitiéndose que dichos documentos se presenten por los Apoderados de los perceptores Acompanaran al oficio de remisión relación detallada de las certificaciones que remitan, la que será devuelta con el recibí.

Los individuos que dejen de pasar la revista dentro de los plazos marcados, serán baja en la nómina de su clase y suspensos en el cobro de sus haberes hasta que obtengan la correspondiente rehabilitación.

Oviedo, 15 de Marzo de 1916.— El Interventor, Valentín Acevedo. -V.º B.º-El Delegado de Hacienda, Chaves.

R. al núm. 6.134

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Cédula de emplazamiento

El Sr. D. José Tentes Nieto, Juez de primera instancia de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en los autos de tercería de dominio respecto á una maquinaria o preferente derecho en el cobro de cantidades que entablaran D. Miguel Bonet Faubell, D. Cayetano Benavent Avello y la Sociedad Picornell y Compañía», de Valencia aquél y de Barcelona éstos, contra D. Vicente Genovés Solar y otros como ejecutantes, y D. Arturo Bell. mout ejecutado, ha acordado emplazar al Genovés, vecino que fué de Gijón, hoy en ignorado paradero, para que dentro de nueve días improrrogables, contados desde la inserción de la presente en el Boletin OFICIAL de la provincia, comparezca en dicha terceria personándose en forma, prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Oviodo á veinticuatro de Marzo de mil novecientos dieciseis. - Antonio Lopez Planas. ituto religioso, é Reglamento de

. observer R. al núm. 6.207 al

D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

ro, deade les uneve Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ordinario de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Manuel Alvarez Ca. bal, en nombre de D. José Martinez y Gonzalez, mayor de edad, casado. industrial y vecino de San Claudio, en este concejo, contra D. Balbino Gonzalez Alonso, mayor de edad. casado, jornalero y vecino que fue también de San Claudio, hoy en igdorado paradero, sobre reclamación de dosmil ochocientas treinta y ocho pesetas, con interés legal de esta cantidad, desde la presentación de la demanda hasta el efectivo pago, cuya demanda fué admitida por proveido de dieciseis del actual, acordándose emplazar á dicho demandado por medio de edictos para que en el término de nueve días comparezca y conteste la demanda, previniéndole que si no lo hace le parará el perjuicio à que haya lugar en derecho.

Y para publicar en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Balbino Gonzalez Alonso, expido el presente en Oviedo á dieciseis de Marzo de mil nove cientos dieciseis.—José Temes.—El Secretaaio, P. D., Jesús Gonzalez.

R. al núm. 6.208

Juzgado de Luarca

Cédula de citación y emplazamiento sosed so ins on is sobsumed in

LEGOSTON AS BIRIVET HU

Por el presente y en virtud de providencia de once de Febrero del corriente ano, dictada por el Sr. Juez de primera instancia D. José María Hernandez Sampelayo, en los autos de abintestato de los cónyuges don Félix Siñeriz y San Julian y D.ª Ro sa Mendez Rodriguez, vecinos que fueron de Esponsende, parroquia de Anlec, concejo de Navia, en este partido, que se acomodan á los trámites establecidos para las de testamentarías, promovidos de oficio por el Procurador D. Faustino Gonzalez Morilla, en nombre de D. Sergio Suarez y Mendez, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Coaña,

término municipal de su nombre, partido judicial de Castropol, éste como legal representante de sus hijos legítimos D.ª Rosa, D. José, D. Angel y D. Severo Suarez y Siñeriz, se cita y emplaza al heredero ausente en paradero ignorado don Agustin Sineriz y Mendez, vecino que fuè de dicho Esponsende, para que en el término de treinta días comparezca á ser parte en los referidos autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá adelaute el juicio, sin volverle á citar ni emplazar, estando entretanto representado por el Ministerio fiscal.

Y para que sirva de citación á dicho ausente en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Bolevin oficial de la provincia, en Luarca, á quince de Marzo de mil novecientos dieciseis.— El Secretario judicial, Lic. Carlos Cadavieco.

R. al núm. 6,109

Juzgado de Castropol

Andrew Land Commence of the Co

. 06.627.92

D. Perfecto Alvarez y Alvarez, Juez municipal de Castropol.

Hago saber: Que para pagar á D. Jerónimo Mendez de la Torre, vecino de esta vila, de cantidad de pensiones forales que le adeuda D.ª Pilar Fernandez Regodeseves y hermanos, como sucesores de D. Pedro Fernandez Regodeseves, de Seares, en este concejo, se embargó á éstos y se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

ta situada en el lugar de Rio de Seares, de este concejo, edificada en terreno que fué del Sr. Marqnés de Santa Cruz de Marcenado, hoy perteneciente al ejecutante, que ocupa una superficie de cuarenta metros cuadrados, y linda por todas partes con propiedad del D. Jerónimo Mendez. Se halla gravada con la pensión foral anua de siete medidas de trigo; y teniendo en cuenta el gravamen y mal estado del edificio; se apreció por el perito en veinte pesetas.

Los materiales de piedra, madera y losa procedentes de un cabazo caído que se había levanta. do en un terreno del ejecutante á inmediaciones de aquella casita; apreciados en dos pesetas.

La subasta de los bienes descritos tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día dieciocho de Abril próximo, á las once de la mañana. Las personas que de seen tomar parte en aquella habrán de consigar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Castropol, á veinte de Abril de mil novecientos dieciseis. —Perfecto Alvarez.—El Secretario, Benigno Rodriguez.

R. al núm. 6.205

Juzgado de Laviana

Giac Action October Theore , habe an

CEDULA

El Sr. D. Eleuterio Francos Fernandez, Juez de instrucción de esta villa y su partido, por providencia de hoy dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue por muerte por accidente del minero Francisco Mezcua Sanchez, de treinta y un años de edad, soltero, hijo de Ildefonso y de Juana, natural de Linares, en la provincia de Jaen, y vecino de esta localidad, ha dispuesto que por medio de cédula, que se insertará en el Boletin oficial de la provincia, que se cite en forma al padre ó representante legal de dicho interfecto, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación, comparezca en este Tribunal con el objeto de instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal

Y para insertar en el Boletin

oficial de la província, expido la

presente que firmo en la villa de

Pola de Laviana á veinte de Marzo

de mil novecientos dieciseis.—El

Secretario, Manuel A. Rodriguez.

reisel liog shinges same ne adising R. al núm. 6.147 sam

Requisitorias

Bajo apercibimiento, de ser declarados rebelder y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publica. ción del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo á los articulos 512 y 838 de la Ley, de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GONZALEZ, ANTONIO, natural de Siena, el cual vive con su madre, domiciliado últimamente en La Corredoria como criado de don Celestino Muñiz Fernandez, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Oviedo para ser indagado y constituirse en prisión, en causa por robo de varios efectos.

endanou le epoposeb es ser6.094uen

DUMONT, Antonio, bajo, delgado, viste pantalón, chaqueta y gotra entreclara y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por robo de dinero en el almacen de D. Matías Rodriguez y Companión, de esta ciudad; comparecerá en el término de diez días ante el Juzegado de Instrucción de Oviedo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y constituirse en prisión.

RAQUE JEAN, Juan, de unos 40 años, alto, grueso, viste pantalón, americana y gorra entre clara, procesado por robo de 2.296 pesetas en el almacen de Matías Rodriguez y Compañía, de Oviedo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rel belde.

requisitoria anto el Comesoficate

térn360.31a treinta d'as à contar de

CONTROL STREETS - 1 DU LICORU MITELUS

SUAREZ GARCIA, José Abelardo, natural de Llanes, Oviedo, soltero, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante D. Emilio Izquierdo Arroyo en el Juzgado Militar del Cuartel de Leganes, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.

100 to 10

a methodog laidigippi aloliofs al ch-ALVAREZ GARCIA, Manuel, hijo de José y de Benigna, natural de La Choza, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 21 años de eded, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, contra el que se instruye expediente por falta á concentración como reclutadel reem. plazo de 1915; comparecerá en el térmiuo de quince días ante el Juez instructor primer Teniente del Regimiento de Infantería de Borbón, número 17, D. José Jimenez Jimenez, sito en el Cuartel de la Trinidad de Malaga. oh enistrial na kraanisquia 6.116

end on the sele ofth anth weith MENENDEZ IGLESIAS, Felipa, hija de Marcelino y de Dolores; y Carlos Gonzalez Orbón, hijo de Vicenta, pues se desconoce el nombre del padre, naturrles la Felipa de Gijón, y el Carlos de Oviedo, de estado casada la primera y soltero el segunpo, profesión sombrerera y estudiante respectivamense, de 25 años de edad la Felipa, cuyo marido es Horacio Reborio, y 21 años de edad el Carlos, domiciliados últimamente en Gijón, Oviedo y Madrid, Corredera baja, 107, procesados por el delito de adulterio; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón para constituirse en prisión y recibirle indagatoria en dicha causa. A rog v caroineas

as engener 882 & ab odor 16:149 mass v serial bost asbah ob measuris is

SANCHEZ BERROS, José, natural de Candanal, provincia de Ovie do, soltero, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días á contar de la fecha de la publicación de esta (c) Ministerio de Cultequisitoria ante el Comandante

D. Emilio Izquierdo Arroyo, en el Juzgado Militar del Cuartel de Leganés, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado rebelde. 6.122

charled wite son acres of the order

de consiger praviagaons en la Mese MAGDALENA GONZALEZ, Matías, soltero, minero, domiciliado últimamente en Carrio, Laviana, hijo de Pedro y Josefa; comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para constituirse en prision que tiene acordada en causa por suplantación.

SOR O LIQUID DE ALS

6.148

SANTURIO GUTIERREZ, Manuel, hijo de Raimundo y Eugenia, natural de Gijón, soltero, de 21 años de edad, estatura 1,066 metros, pelo castaño, barba poca, ojos castaños, color sanguineo; viste el traje de marinero de la Armada, procesado por primera deserción; comparecerá en término de treinta dias ante el Juez instructor Capitan de infanteria de marina D. José Caridad Garcia, con residencia en el Ferrel.

nu gamen et renouge 6.145 cM

shil ab bitt, buctles , balle at sons COLLADO ALONSO, Eduardo, de 15 años de edad, hijo de Angel, domiciliado últimamente en Villarriba, parroquia de Coya, concejo de Piloña, ignorándose sus demás circunstancias, procesado por hurto de aves; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto á constituírse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

6.104

IGLESIAS Justo, (a) el Hospiciano, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la parroquia de Biedes, casa de José Sanchez Florez, hoy de ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, para ser indagado y constituirse en prisión en causa seguida por lesiones à Francisco Díaz Gonzalez.

deliging shows I show the Color bun

6.095

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO HERRERO

Situación en 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO

Ptas. Cts.

Accionistas	12.750.000	
Cajas y Bancos	The second secon	
Inmuebles	497,609 0	000000
Gastos de instala-		1E
ción, constitución	ronousimal le	
y traspaso	337.557 4	2
Mobiliario y Cajas	etnomes subil	
de alquiler	80 615 7	1
Cartera	10.746.037 9	6
Oro	208.185 8	1
Corresponsales deu-	SOTE DEAT LEADING	*
ill dores aboth ac no	934.700 3	0
Cuentas deudoras		
Gastos de Adminis-	in slooniva	返
tración	106.627 9	12
Economato	2.500	
Contribuciones	5.845	13
Impuestos	14.092 5	6
Local Seat 10	obasesia.	
te/free to the same of the same	33,600,184 6	3

VALORES NOMINALES

Depositos 43 935.544 98 Valores en poder de Corresponsales 19.005.271 25

62.940.816 23 ob babic so ob aliving chand de

96.541.000 86

v sovocehome PASIVO ne i mai Q * 0

Capital and an anal 0.15.000.000 Fondo de Reserva 150 000 Efectos á pagar conco 144.031 12 Cupones á pagar 68.388 24 Efectos por cuenta 63.473 59 ajena Caja de Ahorros 4.282.399 09 Cuentas corrientes 10.969.422 03 Corresponsales 2.577.462 44 acreedores Pérdidas y ganan-

cias ell stantonio | 345.008 12 soulest siderand of 33.600.184 63

VALORES NOMINALES

Depositantes 43,935,544 98 in of suns later Acreedores por va-19.005.271 25 lores en poder de Corresponsales es joinfilbe leb chains lang v non

-eq pluiev he ofite 62,940.816 28

96.541.000 86

El Presidente, Policarpo Herre: ro -E! Director-Gerente, Julian Hidalgo.